

21 SEP 2022

RESOLUCION N° 23355
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

El expediente CO-0062-01702067-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por la Dirección de Catastro, el inmueble en cuestión tiene una superficie de 219,92 m², correspondiendo 8,01 m de frente y 27,49 m de fondo, parcela que se encuentra el Distrito C3 Comercial – Vecinal.

Que, se otorgo permiso de obra encontrándose en vigencia la Ordenanza N° 8.813/86 - Reglamento de Zonificación.

Que, habiéndose efectuada inspección ocular por parte de personal profesional de Edificaciones Privadas se constato que la construcción resulta coincidente con la planimetría adjunta.

Que, a los efectos de la solicitud se detecta como situación antirreglamentaria en relación al Reglamento de Edificaciones – Ordenanza N° 7.279/76, Art. 3.5.1. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, Art. 3.5.9. Dimensiones y superficies mínimas de locales, Art. 3.6.6. Escaleras y Rampas Principales de Salida y Art. 8.8.1. Vistas a Predios Linderos, conforme informe de fojas 22 y vta.

Que, a fojas 23, no se expresan objeciones al otorgamiento del certificado final de obra por vía de excepción, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 8.8.1. de la Ordenanza N° 7.279/76 y de la presentación de plano conforme a obra declarando las mejoras ejecutadas que difieren del permiso de fecha 30/07/07.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

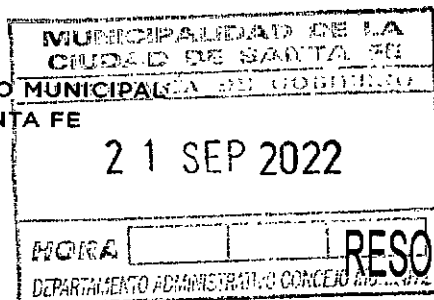
RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286° Disposiciones transitorias, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra de la edificación sita en calle Salvador del Carril N°



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal
2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas
Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION N° 23355

2.032 - Nomenclatura Catastral: Sección 4 - Manzana 5420 - Parcela 333 - Padrón Municipal 27470 - Partida Inmobiliaria 10-11-05-123838/0000-7 - Distrito C3.

Art. 2º: Exceptúese a la edificación citada en el artículo precedente del cumplimiento de los artículos 3.5.1. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, Art. 3.5.9 Dimensiones y superficies mínimas de locales y Art. 3.6.6 Escaleras y Rampas Principales de Salida de la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

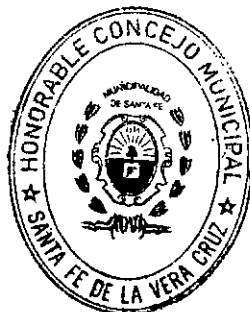
Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el solicitante deberá cumplimentar con el Art. 8.8.1. Vistas a Predios Linderos de la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones y de la presentación por parte del profesional interviniente de un plano conforme a obra declarando las mejoras ejecutadas que difieren del permiso otorgado en fecha 30/07/2007.

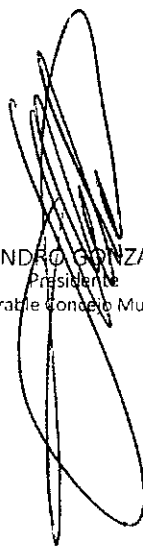
Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01702067-8 (N)

06-10-22

PROMULGADA POR DECRETO N°: 42012
FECHA: 06-10-22
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL